GOBIERNO NACIONAL + CON PASO FIRME + AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución No. ADMG-511-2026 **Panamá, 14 de septiembre de 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EN FINCA A FAVOR DE LA NACIÓN, UN GLOBO DE TERRENO BALDÍO NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE DE CERO HECTÁREAS MÁS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILÍMETROS CUADRADOS (0 HAS + 6,152.741m²), PROPIEDAD DE LA NACIÓN, UBICADO EN ENSENADA, CORREGIMIENTO DE QUEBRADA DE PIEDRA, DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y A SU VEZ LA OTORGA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ESCUELA LA ENSENADA.

El Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ESCUELA LA ENSENADA** a través de la Nota No. MEF-2025-48024 de 17 de julio de 2025 (foja 3), mediante el Ministerio de Económica y Finanzas de la Dirección de Bienes Patrimoniales, solicitó ante esta Autoridad, constituir en Finca a favor de la Nación, para posteriormente asignar en uso y administración a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ESCUELA LA ENSENADA** un globo de terreno con una superficie de **CERO HECTÁREAS MÁS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILÍMETROS CUADRADOS (0 HAS + 6,152.741m²)**, propiedad de la Nación, ubicado en **Ensenada,** corregimiento de **Quebrada de Piedra,** distrito de **Tolé,** provincia de **Chiriquí**, petición contenida en el expediente **DNTR-476-2025**.

Que, el globo de terreno solicitado en Uso y Administración a favor de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ESCUELA LA ENSENADA** tiene los siguientes linderos:

NORTE	• Camino de Tierra de 12.80 metros de ancho, hacia otros fincas.
SUR	• Terrenos Nacionales ocupados por: JEAN MICHAEL KEYLON y Terrenos Nacionales ocupados por: IDACIO CARRILLO.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0298300DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ESTE	• Camino de Tierra de 10.00 metros de ancho, hacia otras fincas.
OESTE	• Terrenos Nacionales ocupados por: MARILYN CONCEPCIÓN FALCONETT

Superficie Total: CERO HECTÁREAS MÁS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILÍMETROS CUADRADOS (0 HAS + 6,152.741m²).

Que, la Dirección Nacional de Mensura Catastral, mediante Informe de Inspección Ocular, informe de revisión de plano e informe de viabilidad técnica (Fojas 9-16), precisó que el globo de terreno solicitado cumple con las exigencias técnicas catastrales y que el plano reúne los requisitos técnicos para su aprobación, de acuerdo a la Resolución ANATI-ADMG-244 de 26 de septiembre de 2017.

A la foja 24 del presente infolio consta Nota No.14.1303-141-2026 de 9 de marzo de 2026, emitida por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual concede visto bueno al trámite solicitado.

Que, la Dirección Nacional de Mensura Catastral, aprobó el plano asignándole el número **04-13-08-103977 de 8 de mayo de 2026**, por la superficie de **CERO HECTÁREAS MÁS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILÍMETROS CUADRADOS (0 HAS + 6,152.741m²)**.

De conformidad con la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, se creó la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), como la única titular y autoridad competente en materia de administración, custodia, reglamentación, adjudicación, avalúo, catastro, reconocimiento de posesión, tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles incluyendo de propiedad estatal y los de propiedad privada.

Según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, dispone que son funciones de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), administrar y reglamentar el uso de los bienes de uso o dominio público y decretar la constitución, existencia, afectación y desafectación de bienes de dominio público, cuando sea permitido por la ley y no corresponda a otras entidades por ley.

De conformidad a lo señalado en la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011 por la cual se adopta el procedimiento de la Autoridad Nacional de Administración

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0298300DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

de Tierras (ANATI), para asignar en uso y administración bienes inmuebles de uso o dominio Público.

Según lo mencionado en el artículo 19 de la Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010 en su numeral 17, dispone entre las funciones del Administrador General firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierras, siempre que cumplan las especificaciones técnicas y requerimientos de instancias especializadas y de transparencia.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR en finca, a favor de **LA NACIÓN**, un globo de terreno, con una superficie de **CERO HECTÁREAS MÁS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILÍMETROS CUADRADOS (0 HAS + 6,152.741m²),** propiedad de la Nación, ubicado en **Ensenada,** corregimiento de **Quebrada de Piedra,** distrito de **Tolé**, provincia de **Chiriquí**, y a su vez asignarlo en Uso y Administración a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ESCUELA LA ENSENADA**, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, conforme al plano No. **04-13-08-103977 de 8 de mayo de 2026**, aprobado por la Dirección de Mensura Catastral:

NORTE	• Camino de Tierra de 12.80 metros de ancho, hacia otros fincas.
SUR	• Terrenos Nacionales ocupados por: JEAN MICHAEL KEYLON y Terrenos nacionales ocupados por: IDACIO CARRILLO.
ESTE	• Camino de Tierra de 10.00 metros de ancho, hacia otras fincas.
OESTE	• Terrenos Nacionales ocupados por: MARILYN CONCEPCIÓN FALCONETT

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que el inmueble se destinará exclusivamente para la **ESCUELA LA ENSENADA**; se prohíbe ceder, transferir, arrendar, subarrendar, comodar, gravar, constituir derechos reales o darle uso distinto sin autorización previa y escrita de la autoridad competente. La autoridad competente podrá, en cualquier momento, realizar inspecciones y solicitar al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** los informes que estime pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento del

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0298300DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

destino y de las obligaciones establecidas. **El incumplimiento acarreará la revocatoria de la asignación** (o la resolución por condición resolutoria en caso de donación) y la reversión del bien a favor de la Nación, mediante resolución administrativa motivada y su reinscripción en el Registro Público; las mejoras fijas revertirán a la Nación.

TERCERO: FIJAR, para los efectos registrales y catastrales, a la finca que resulte, el valor de **UN BALBOA (B/.1.00)**.

CUARTO: SE ORDENA remitir copia autenticada de la presente resolución para su debida publicación en la Gaceta Oficial.

QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

SEXTO: SE ORDENA remitir copia autenticada de la presente Resolución al Departamento de Conservación para la actualización de la finca.

SÉPTIMO: SE ORDENA remitir copia autenticada la presente Resolución a la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO SUPERIOR ANATI AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Andrés Pages Chanis
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
ANATI

Gabriela Ruiz de Arosemena
Directora Nacional de Titulación y Regularización

APCH/GRdA/YNE/tm/

ANATI AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 27/09/2026

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL ANATI AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0298300DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta